

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde otro día después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los intereses particulares pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Por Real Orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, comunicada con fecha 28 de Noviembre próximo pasado á la Dirección general de Correos y Telégrafos, se dispone se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas, ó automóvil, entre las Estaciones del ferrocarril de Sarón á Villacarriedo y el de Ontaneda á Vega de Pas.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta Provincia el día 7 de Enero de 1903, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que está prevenido y para general conocimiento.

Santander 11 de Diciembre de 1902.

El Gobernador

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO

Por conducto del señor Alcalde de Cabezón de la Sal, se ha remitido á este Gobierno civil una instancia suscrita por los vecinos de

Ontoria y Bernejo, de dicho Ayuntamiento, en la cual afirman ser los únicos propietarios y colonos de citados pueblos; y solicitan la competente autorización para abrir sus mieses en derrota.

Tramitado el oportuno expediente y vista la Real orden de 15 de noviembre de 1853, quedan autorizados los recurrentes para abrir sus mieses en derrota, según solicitan, sin perjuicio de exigir las debidas responsabilidades en el caso de no resultar exactas algunas de las afirmaciones contenidas en la solicitud de referencia.

Santander 11 de diciembre de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

Sección de Minas

Número 12425

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Emilio de la Torriente, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 54 pertenencias con el nombre de «San Luis» de mineral de calamina y otros, en el subsuelo del sitio llamado Collado del Ferro, término de Zamarrío, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3.º, ó sea un ángulo S. E. de la mina «Pandereña», y se medirán 300 metros al E. la 1.ª estaca, de esta al S. 200 la 2.ª, de esta 300 al E. la 3.ª, de esta 2.ª al S. la 4.ª, de esta 300 al O. la 5.ª, de esta 200 al S. la 6.ª,

de esta 800 al O. la 7.ª, de esta 600 al N. la 8.ª y de esta 500 al E. al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo de la Ley.

Santander 19 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero P. O.; Ramón Aguirre.

Número 12.429

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Rafael Corral, vecino de Santander, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «La Trasmirana 1.ª», de mineral de hierro, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Ruiloba, que lindan al N. con la mina Santa María, número 6.155, al O. con la mina Dos Marías, número 7.161, S. registro Cuatro Amigos y E. terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el vértice del ángulo S. E. de la mina Santa María, número 6.156 y se medirán al O. 350 metros ó los que haya hasta intestar con la mina Dos Marías, colocando la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 200 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 200 la quinta, de esta al E. 600 la sexta y de esta al

punto de partida ó sea al O. la cantidad necesaria para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de ley.

Santander 24 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 12.422

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Alcalde, vecino de Santander, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «2.^a Victorina», de mineral de carbón, en el subsuelo del término de Obio, Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un horno de calcinación sito en la mies de la Gándara, sitio de Arganes y se medirán al N. S. 500 metros la primera estaca, de esta al O. 600 la segunda, de esta al E. 500 la tercera y de esta al punto de partida 600 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 12.423

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Guillermo Mac-Lennan y Shite, vecino de Santander, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 84 pertenencias con el nombre de «Fé», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Real, término de La Encina, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que lindan al N. terrenos comunales y demás vientos terrenos particulares,

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo O. del cierre de doña Flora Alonso y se medirán al N. 200 metros la primera estaca, de esta al O. 800 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al E. 1.400 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta y de esta al O. 400 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Septiembre 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 12.447

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de Santander, ha presentado el 27 de Diciembre último una solicitud de concesión de 66 pertenencias con el nombre de «Carmina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Burdio, término de Bejes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que tiene las minas Dulia y Luz y que es una cruz hecha con una pica en una piedra de dicho paraje y se medirán 300 metros al S. la primera estaca, al E. 900 la segunda, al S. 300 la tercera, al O. 1.700 metros la cuarta, al N. 600 la quinta, al E. 500 la sexta, al S. 300 la séptima y á la primera 300 cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 8 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.427

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de este distrito, Hagó saber: Que don Rafael del Corral, vecino de Santander, ha

presentado el 15 del actual, una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «La Trasmirana» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de los Anales término del Ayuntamiento de Ruiloba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo S. O. de la mina «La Paquita», número 8320, y se medirán al N. 500 metros la primera estaca, de esta, al O. 400 la segunda, al S. 400 la tercera, al E. 100 la cuarta, al N. 100 la quinta, al E. 200 la sexta, al S. 200 la séptima y al E. 100, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 24 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero jefe, Ramón Aguirre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En los expedientes de registro para las minas nombradas «Esperanza», (número 11.450); «Los cuatro amigos», (número 10.306); «Segunda Amistad», (número 9.118); «Quico», (número 9.716); «Amalia», (número 8.917); «Atrevida», (número 10.625); «Zis-zas», (número 9.420); «La Ruesgana», (número 9.419); «Veterana», (número 9.511); «Pablico», (número 9.512); «Carmen», (número 7.820); «Toranzo», (número 10.779); «Anita», (número 7.701); «Santa Ana», (número 9.048), «Milagro», (número 10.615) y «Diciembre», (número 9.230); el señor Gobernador, con fecha 1 y 2 del actual, se ha servido decretar la cancelación de los mismos por no haber presentado los interesados, dentro del plazo legal, el papel correspondiente para los derechos del título de propiedad y pertenencias de las minas referidas.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 5 de diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm.º de estéreos	LEÑAS		Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
	Especie	Tasación				Extensión	Tasación	
		Pesetas					Hectáreas	
»	»	50	»	Las Regatas	1	»	»	50
100	Roble	100	Poda sin descabez. ^{to}	Sangoza y Canales: N. y O. fincas, E. sierra y S. Campizo	3	105	34	184
100	Idem	100	Idem	Matorral: N. arroyo, E. monte de Ontaneda, S. y O. Cabaña Nueva	3	150	120	220
»	»	»	»	»	»	75	60	60
»	»	165	»	Gilviruela	2	»	»	165
»	»	155	»	Conejera	2	»	»	155
»	»	115	»	Cueto Zarrasquillo	2	»	»	115
»	»	»	»	»	»	240	172	172
»	»	240	»	La Cortera del Molino y Los Llanos	2	»	»	240
»	»	»	»	»	»	383	276	276
»	»	»	»	»	»	683	492	492
»	»	»	»	»	»	78	62	62
»	»	»	»	»	»	293	205	205
»	»	»	»	»	»	581	407	407
»	»	»	»	»	»	578	405	405
»	»	»	»	»	»	291	203	203
»	»	»	»	»	»	162	130	130
»	»	»	»	»	»	80	64	64
00	Roble	100	Poda sin descabez. ^{to}	Cañeda de Guanamena: N. y E. fincas, S. Cañeda de Molledo y O. sierra	3	285	171	271
»	»	150	»	Guadamena	2	»	»	130
»	»	50	»	Caneda Nueva de Pesueña	2	»	»	50
»	»	»	»	»	»	308	222	222
»	»	»	»	»	»	105	75	75
»	»	»	»	»	»	300	216	216
»	»	»	»	»	»	233	168	168
»	»	»	»	»	»	289	208	208
60	Roble	60	Poda sin descabez. ^{to}	Las Carboneras: N. Quemada, E. Piedra Tendida, S. La Tejera y O. río	3	141	99	159
»	»	75	»	Concha	1	»	»	72

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volúmen Mts. ts. cúb.
358	Los Corrales	Brazo, Jedo y otros	Los Corrales y Somahoz	El pueblo	Hogares		
359	Idem	La Jesia y Arza	Cóo y Los Corrales	Idem	Idem		
360	Idem	Cóo	Cóo	Idem	Idem		
361	Molledo	Canales y Redondo	Arenas y Molledo	El pueblo	Hogares		
361	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
362	Idem	Los Llanos	San Martín de Quevedo				
363	Idem	La Cocias	Silió				
VILLACR							
364	Corvera	Ladredo, Calabazo y otros	Alceda	El pueblo	Hogares		
364	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y def. ^{sa} del río	12 robles	
364	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de portillas y de una iglesia	12 robles	
365	Idem	Concha y Alisal	Borleña	Idem	R. de puentes y def. ^{sa} del río	12 alisos	
365	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
366	Idem	Requejada y otros	Castillo	Idem	Idem		
367	Idem	Idem	Idem y Esponzués				
368	Idem	Helguera, Espinal y otros	Corvera	Idem	Idem		
368	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes, portillas y def. ^{sa} del río	10 robles	
369	Idem	Castañeda y otros	Esponzués	Idem	Hogares		
369	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y portillas	4 robles	
370	Idem	Escobal, Rodil y otros	Ontaneda	Idem	Hogares		

LEÑAS		Tasación — Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
Núm.º de estéreos.	Especie					Extensión	Tasación	
		Hectáreas	Pesetas					
235	R. y arbustos	235	Poda de roble y matorrasa de arbustos	Ladera del Cueto y Pasadizos de Abajo: N. sierra, E. Garmia, S. Puente Bardal y O. Avenanosa	3	834	667	902
95	»	95	Idem	Camberas de las Mantecas y Jesia: N. Andrinal, E. sierra, S. Sel de la Quebrantada y O. monte de Coo	3	549	439	534
60	Idem	60	Idem	Haro Braña y Braña del Castañal: N. Costera Alta, E. y S. Sierra y O. Campo de la Cruz	3	1141	912	972
220	R. y arbustos	220	Muertas y rodadas y mat. ^{sa} de arbustos	Mata de Avellanosa: N. La Pantaja, E. sierra, S. Peña Portillo y O. Hoya del Perueco	3	1726	1380	1680
80	Idem	80	Idem	Germana: N. sierra, E. Sapurriales, S. río Herecia y O. Los Pandos	3			
»	»	»	»	»	»	639	511	511
»	»	»	»	»	»	678	542	542
CRIADO								
150	Roble	150	Poda sin descabez. ^{to}	N. carretera del Sel del Tejo, E. El Coter, S. Castro de Maldid y O. Peña del Cuervo	3	210	163	318
»	»	80	»	Alcantarillana	1	»	»	80
»	»	90	»	El Vivero	1	»	»	90
60	Idem	75	»	Alisal	1	»	»	75
60	Idem	60	Idem	Concha y Alisal: N. Salcedillo, E. y S. Vega de Concha y O. Vivero	3	123	98	158
150	Idem	150	Idem	Requejeda: N. sierra, E. monte de Esponzués, S. Canales de Lino y O. Mallejo de la Pinzuela	3	135	108	258
»	»	»	»	»	»	150	130	120
100	Idem	100	Idem	Helguera: N. Coterón, E. Dehesa, S. sierra y O. Campli	3	180	144	244
»	»	75	»	Helguera de Arrita	1	»	»	75
70	R. y arbustos	70	Poda y matorrasa de arbustos	Soliza: N. Cagigal, E. Luengo, S. Azabalejo y O. Arroyo Cascobin	3	188	150	220
»	»	35	»	Prado del Río	1	»	»	35
60	Roble	60	Poda sin descabez. ^{to}	Regatas ó Cabañas: N. monte de San Vicente, E. fincas, S. Perizuela y O. Avedujes	3	128	102	162

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen — Mts. dm. cúbicos
370	Corvera	Escobal, Rodil y otros	Ontaneda	El pueblo	R. de puentes, portillas y def. ^{sa} del río	8 robles	2 28
371	Idem	Campizo, Jado y otros	Quintana	Idem	Hogares	"	"
372	Idem	Matorral, Regato y Rodil	San Vicente	Idem	Idem	"	"
373	Idem	Rebollar y otros	Villegar	"	"	"	"
374	Luena	Dehesa, Escobar y otros	Entrambasmestas	El pueblo	R. de puentes y def. ^{sa} del río	20 robles	10 6
374	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y de iglesias	20 robles	9 9
374	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem y portillas	15 robles	7 2
375	Idem	Dehesa, Espraza y otros	Resconorio	Idem	"	"	"
375	Idem	Idem	Idem	Idem	"	25 robles	15 58
376	Idem	Bolosa, Ozaniel y otros	S. Andrés y S. Miguel	Idem	"	"	"
377	Puenteviesgo	Cuesta y Dobra	Puenteviesgo	"	"	"	"
378	San Pedro del Romeral	Aldano	San Pedro Romeral	"	"	"	"
379	Idem	Ronquillo	Idem	"	"	"	"
380	Idem	La Lastra	Idem	"	"	"	"
381	Idem	Ríotroja	Idem	"	"	"	"
382	Ran Roque de Ríomiera	Candanosa y otros	S. Roque Ríomiera	"	"	"	"
383	Idem	Corrales y Zamino	Idem	"	"	"	"
384	Selaya	Desal, Guadamena y Negro	Selaya	El pueblo	Hogares	"	"
384	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y def. ^{sa} del río	20 robles	6 02
384	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem y portillas	5 robles	2 27
385	Vega de Pas	Andariz	Vega de Pas	"	"	"	"
386	Idem	Dehesa, Fuente y Llano	Idem	"	"	"	"
387	Idem	Garma	Idem	"	"	"	"
388	Idem	Guzparras	Idem	"	"	"	"
389	Idem	Marroquín	Idem	"	"	"	"
390	Villacarriedo	Monte Mayor	Abionzo	El pueblo	Hogares	"	"
390	Idem	Idem	Idem	"	R. de puentes y portillas	8 robles	3 63

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Tojos

Se halla vacante la plaza de médico titular para asistencia de familias pobres y demás servicios que á la misma encomienda el reglamento de 14 de Junio de 1891 dotada con el haber anual de 500 pesetas.

El número de familias pobres en el distrito, á los efectos de indicado reglamento, no excede de veinte y cinco.

El facultativo podrá, si le conviene, contratar con el resto del vecindario compuesto de unas doscientas familias, las que se encuentran dispuestas á asociarse para la asistencia facultativa por la que satisfarán 3000 pesetas anuales.

Los aspirantes á la titular habrán de presentar sus solicitudes acompañadas de los títulos profesionales y documentos de mérito que juzguen oportunos en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Tojos 4 de Diciembre de 1902.—El alcalde accidental, Severiano Marina.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

A los efectos de reclamación, por término de ocho días, se hallan expuestos al público, en esta consistorial, los repartimientos de la contribución rústica pecuaria y urbana formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1903.

Espinilla y Diciembre de 1902.—Facundo Ruiz.

Ayuntamiento de Suances

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de exámen y reclamaciones, cuyo plazo empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Suances 5 de Diciembre de 1902.—El alcalde, Esteban Ruiz.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que á su derecho convenga.

San Felices de Buelna á 6 de Diciembre 1902.—El alcalde, Antonio Vica.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para 1903, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días á los efectos reglamentarios.

Alfoz de Lloredo 9 de Diciembre de 1902.—El alcalde, José Manuel Díaz.

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

A los efectos de reclamación por término de ocho días se hallan expuestos al público en esta Consistorial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1903.

Espinilla y Diciembre de 1902.—Facundo Ruiz.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Don Antonio Toca Pereda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que el día 22 del mes actual, á las diez de la mañana, se procederá en el salón de sesiones de esta casa Consistorial á la segunda subasta en venta libre de las especies de consumos de este término municipal para los años de 1903, 1904 y 1905, bajo el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días no feriados, de 9 de la mañana á 4 de la tarde. El importe total de las especies que se arriendan, com-

prendidos los correspondientes recargos autorizados, se elevan á 16.371,15, tipo mínimo fijado para la subasta.

La fianza provisional que habrá de presentarse será el dos por ciento de esa cantidad, ó sean 327 pesetas 42 céntimos, que deberán depositarse en la Depositaria municipal, ó sobre la mesa en el acto del remate, á disposición de la Comisión respectiva.

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe ó tipo fijado como mínimum á la subasta.

La adjudicación se hará á favor del que resulte mejor postor ó quien mayormente beneficie los intereses del vecindario, conforme á lo preceptuado en el Reglamento de Consumos.

San Felices de Buelna á 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Toca.

Ayuntamiento de Luena

El día 17 del corriente, de diez á doce de su mañana y ante la comisión respectiva, tendrá lugar en esta sala Consistorial la tercera y última subasta en venta exclusiva de las especies de carnes, bajo el cupo de 3.107 pesetas 25 céntimos á que ascienden las dos terceras partes del cupo y recargos totales.

La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría para cuantas personas quieran verle y presentar proposiciones á la subasta.

Luena 8 de diciembre de 1903.—El Alcalde, José López.

Ayuntamiento de Molledo

El día 31 del corriente, y hora de las 14 á 15, tendrá lugar en esta casa Consistorial, por pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos de consumo y recargos autorizados para el año de 1903, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Molledo 4 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Emeterio Díaz Cuetto y Terán.

Ayuntamiento de Camargo

Terminados los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, se hallan de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Camargo 6 de diciembre de 1902.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

*Ayuntamiento
de San Pedro del Romeral*

El reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año próximo de 1903, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 7 de diciembre de 1902.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de ayer, en los autos de demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Genaro Gonzalez Labandero, en nombre de doña Anastasia Escalante Mantecón, contra doña Dolores y doña Aurea Díaz de la Campa, sobre pago de ocho mil setecientas cincuenta pesetas é intereses legales, por la presente cédula se emplaza á los que se digan ó crean herederos de don Olegario Díaz de la Campa, vecino que fué de Treceño, para que dentro de nueve días improrrogables, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en los autos, personándose en forma.

Dada en Torrelavega á 6 de Diciembre de 1902.—El Actuario, Marcelino García.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el señor Juez de Instrucción de Amurrio y su Partido, en providencia dictada en causa seguida por hurto de un burro á Francisco Rodríguez, vecino de Oquendo, en uno de los días veinticuatro ó veinticinco de Septiembre último, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto Anacleto García, vecino que ha sido de la villa de Castro Urdiales, para que den-

tro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Carcel del Partido, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Amurrio á cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Andres de Urrueta

Don José Temes Nieto, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio García Lozano, natural de Bayona, como de cuarenta años de edad, de estatura regular, con bigote y pelo negro, viste pantalón y americana de pana color ablandado y á José Blanco Expósito, natural de Salamanca, como de diez y nueve años de edad, estatura regular rubio, sin pelo de barba, viste traje parecido al anterior, los cuales se dedican á la venta de tejidos y sedas y tienen su residencia en Boó Santander, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye sobre hurto de dos yeguas; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dichos sujetos y caso de ser habidos se les conduzca á la carcel pública de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á cuatro de diciembre de mil novecientos dos.—José Temes Nieto.—P. S. M., Licenciado, Luis Días Calderon.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dtspuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia de seis del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Inocencio Revuelta Fernández, y en su representación el Procurador don Federico Rodriguez Piró, contra don Mateo Montes, como representante legal de su mujer doña Jesusa Bergarechea, y don Vicente Bergarechea, ausente en ignorado paradero, sobre pago de dos mil ciento cuarenta y siete pesetas, é intereses legales, por la presente se emplaza á este último para que comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda dentro del término de nueve días, á contar desde la última publicación de la presente.

Dada en Torrelavega á nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Licenciado Vicente Muñoz.

ADVERTENCIA

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año X de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCION Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja